



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año V

10 de octubre de 1918

Núm. 41

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 9 de octubre de 1918

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Morales Pareja.

Ilustres señores Concejales asistentes: Cardona, Balañá, Salvat, Reventós, Llopis, Batalla, de Rull, Montaner, Iglesias, Coll, Laporta, Giralt, Sabater, Puig y Esteve, Xicoy, Círcera, Mir y Miró, Companys, Gili, Puig de la Bellacasa, Callén, Munné, Blanqué, Ulled, Nicolau, Gambús, Vila Marieges, Carabén, Romo, Rogent, Durán, Carví, Ribalta, García, Burrull, Mauri, Jorge Vinaixa, Martí, de Bolós, Viñas, Jover y Soler.

DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía de Mataró manifestando que la Corporación de su Presidencia ha acordado acudir al Gobierno en súplica de que se conceda una recompensa al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia D. Blas Sorribas, e interesar que este Ayuntamiento se adhiera a dicha petición. (Pase a la Comisión correspondiente.)

Otro, de la Alcaldía acompañando las cuentas presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad y la Electricista Catalana, S. A., relativas a servicio de alumbrado público provisional de la zona de Ensanche durante el mes de junio último, una de importe 15,760'91 pesetas, y otra reducida a 11,833'55 pesetas. (Aprobado.)

Otro, del Gobierno civil de la provincia trasladando una Real orden por la que se dispone se cumpla y ejecute la sentencia dictada por la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo en el pleito promovido por D.^a Concepción Sarriera Carbonell contra las Reales órdenes que fijaron el justiprecio de la casa número 16 de la calle de la Riera de San Juan, en virtud de la cual se absuel-

ve a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta y se declaran firmes y subsistentes las citadas Reales órdenes. (Enterado.)

Otro, del Gobierno civil de la provincia trasladando una Real orden por la que se dispone se cumpla y ejecute la sentencia dictada por la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo en el pleito promovido por el Ayuntamiento de esta capital contra la Real orden de 19 de febrero de 1915 justipreciando la casa número 1 de la Puerta del Ángel, y por la cual se anula la referida Real orden y el expediente que la motivó, a partir de la primera diligencia que subsiguiera al oficio del citado Gobierno civil, relativa al nombramiento de perito tercero y reponiendo el mismo al estado en que se encontraba cuando se expidió aquel oficio. (Enterado.)

Otro, de la Alcaldía participando haber nombrado Alcalde segundo del barrio de las Huertas del distrito V a D. Manuel González Ruiz. (Enterado.)

Otro, de la Secretaría acompañando el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de julio último, a los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal. (Aprobado.)

Otro, de la Alcaldía concebido en los siguientes términos: «El Banco Hispano Colonial tiene abierto a V. E., para las atenciones de la Reforma Interior, una cuenta de crédito de 3,000 pesetas con garantía de Bonos de dicha reforma al tipo de 70 por 100.—Por otra parte, según las condiciones de la emisión de dichos Bonos, sólo puede haber en circulación títulos de dicha clase hasta un valor nominal de 30.000,000 de pesetas, cuyo máximo ha sido ya alcanzado.—A consecuencia de ello se encuentra la reforma sin ingresos de que echar mano, y para solventar esta gran dificultad el Banco Hispano Colonial ha ofrecido

aceptar, como garantía de la cuenta de crédito aludida, cualquiera clase de valores municipales. = Con este medio podría desahogadamente atenderse a las necesidades de la Reforma y por ello esta Alcaldía, a propuesta de la Il. Com. de Reforma, Tesorería y Obras extraordinarias, se dirige a V. E. por si tiene a bien autorizarla para poder constituir, en garantía de la cuenta de crédito aludida, títulos de la Deuda Municipal, emisión de 1918, en vez de Bonos de la Reforma.» (Aprobado.)

Otro, de la Alcaldía del tenor siguiente: «D. Jaime González Teixidó, individuo de la brigada de conservación y vigilancia de Museos y D. Enrique Farré Diego, vigilante de consumos, han solicitado la permuta de sus respectivos cargos. = Y habiendo sido dicha permuta favorablemente informada por la Junta de Museos, esta Alcaldía ha prestado su conformidad a dicha permuta por lo que a su competencia se refiere y pone el hecho en conocimiento de V. E. por si tiene a bien sancionarlo en cuanto al nombramiento de D. Enrique Farré Diego para individuo de la brigada de conservación de Museos.» (Aprobado.)

Otro, de la Alcaldía que dice así: «Aprobado el Presupuesto extraordinario de 1918, esta Alcaldía, asesorada por la Presidencia de la Comisión de Hacienda, se ha preocupado de la forma de poner en circulación el empréstito municipal que constituye los ingresos de dicho Presupuesto. = Convencida de la gran dificultad que presenta la entrega directa de títulos a los acreedores por producirse una concurrencia, en las transacciones de Bolsa sobre aquellos valores, que forzosamente ha de perjudicar la cotización, esta Alcaldía ha gestionado con varios Bancos la forma de hacer una operación única que concentre en una sola mano todos los títulos que se emitan. = De las diversas proposiciones que ha recibido estima como más ventajosa la de D. José Estruch, en nombre de los Bancos de Barcelona, Hispano Colonial, Fábregas y Recasens y otras entidades bancarias de esta plaza, cuyos Bancos, mediante que el Ayuntamiento se comprometa a no vender, entregar en pago, ni poner en circulación por otro modo alguno títulos de la Deuda Municipal de cualquier emisión, excepto de la de Bonos de la Reforma, hasta 1.º de enero de 1919, se comprometen a adquirir 20,000 títulos de la emisión de 1918, al tipo 81'50 por 100, y a entregar en pago 4,075,000 pesetas en el acto de la formalización del contrato, 2.037,500 pesetas el día 10 de noviembre próximo e igual cantidad el día 10 de diciembre. = En su virtud y teniendo en cuenta la urgencia que el caso reviste, máxime en las presentes circunstancias sanitarias, por los gastos ineludibles que se están llevando a cabo, esta Alcaldía espera de V. E. se servirá autorizarla para llevar a cabo el contrato de referencia, con arreglo a las bases consignadas, así como para solicitar del Gobierno civil la oportuna exención de subasta.» (Aprobado.)

Carta de la Junta de Defensa para la construc-

ción del ferrocarril Noguera Pallaresa solicitando que la Corporación Municipal se digne interesar del actual Gobierno la total e inmediata construcción del ferrocarril citado. (Aprobada.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Dictamen de la Comisión de Gobernación por el que se aprueban las bases encaminadas a la fiscalización y comprobación de los servicios que presta la Empresa de Pompas Fúnebres en cuanto se refiere a los conceptos que tributan al Ayuntamiento en virtud de contrato vigente.

Otro, de la misma Comisión, aprobando las bases para la redacción de un proyecto de contrato para el servicio de beneficencia farmacéutica que presta el Ayuntamiento a los vecinos pobres que la necesitan.

Diez y ocho, de la Comisión de Hacienda, legalizando los siguientes puestos: del Mercado de San José: el número 858, para la venta de aceitunas, en lugar de garbanzos, del que es concesionario D. Salvador Grau; los números 1,572 y 1,573, para la venta de frutas y verduras, en lugar de ajos y perejil, del que es concesionaria D.ª Josefa Jolis Cervera; el número 1,506, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionario D. José Tomás Ruiz; el número 303, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Esperanza Rimbau; el número 241, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Rosa Roig Faure; el número 670, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Francisca Rosell; el número 643, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Ángela Rosell Bargalló; el número 661, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionaria D.ª María Ollé Guilera; el número 1,277, para la venta de tomates, patatas y ajos, además de garbanzos a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Teresa Vía Torres; el número 560, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Luisa Galtes Marsá; el número 1,276, para la venta de legumbres y huevos, además de garbanzos a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Dolores Buisang; el número 650, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionario D. Carlos Pastor Burrillo; el número 820, para la venta de legumbres y huevos, además de garbanzos a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Rosa Collfapé; el número 444, para la venta de frutas, en lugar de huevos a que está destinado, del que es concesionario don Jacinto Clos, y el núm. 539, para la venta de le-

gumbres, además de garbanzos a que está destinado, del que es concesionaria D.^a María Rabella Raspall; de la Abacería Central: el número 2, para la venta de refrescos, además de comidas a que está destinado, del que es concesionario don Emilio Anfrons; del Mercado de la Concepción: el número 28, para la venta de ternera, en lugar de buey a que está destinado, del que es concesionaria D.^a Josefa Casals; y del Mercado de la Unión: el número 130, para la venta de ternera y ganado vacuno de segunda, en lugar de ternera y carnero, del que es concesionario D. Severo Corebolas, todos ellos previo el pago de los derechos correspondientes.

Otro, concediendo a D.^a Josefa Fabro Frescals el traspaso a su favor del puesto número 60 del Mercado de la Unión, destinado a la venta de frutas y verduras, del que era concesionario su hoy difunto esposo D. Ramón Arbentosa Gay, previo el pago de 50 pesetas en concepto del duplo de los derechos correspondientes.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Dos dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, del Asilo del Buen Pastor, relativas a las estancias de las niñas asiladas en el mismo durante los meses de junio y julio últimos, de importe, respectivamente, 5,902'08 y 6,119'04 pesetas; y otra, de D. Francisco Oliveres, relativa a los trabajos y materiales empleados, desde el 4 al 31 de agosto último, en las obras que se efectúan en el local que ocupa la Sección de Bacteriología del Laboratorio Municipal, de importe 8,098'68 pesetas.

Otro, encomendando a la casa Banús y Soler el suministro de varias substancias para la Sección de Higiene, por el importe de 203'50 pesetas, y a D. Gerardo Estapé, por la cantidad de 1,452 pesetas, la confección de veinticuatro sacos de lona para ropas a desinfectar.

Otro, acordando lo siguiente: 1.º Que de la partida 15 del capítulo 5.º artículo 1.º del Presupuesto extraordinario de este año, se transfieran 5,000 pesetas a la partida 28 del propio capítulo y artículo; 2.º Que se lleven a cabo las indicadas obras de traspaso de la dependencia del Cuerpo Médico al edificio llamado de San Cayetano, de la Plaza de Santa Ana, destinando al pago de su importe la cantidad de 5,000 pesetas que figura en la indicada partida 28, y la cantidad de 5,000 pesetas a la misma partida transferida; 3.º Que se proceda a la habilitación del depósito de materiales y substancias del Cuerpo Médico, creado en virtud de acuerdo de 19 de junio último; y 4.º Que para la inversión de las referidas cantidades se solicite del Excmo. Señor Gobernador civil la exención de subasta, fundada en la urgencia que las obras tienen.

Otro, por el que, a contar de 1.º de febrero del

presente, se concede a los subdirectores de mercado D. Antonio Jané, D. Eugenio Zacarías, don Pablo Delgado, D. Joaquín Sorribas, D. Ramón Roselló, D. Arturo Masdeu, D. José Verdagner, D. José Vilagrasa, D. Jaime Español, D. Gabriel Urrea, D. José Martí López y D. Miguel Casafont Jordá, el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 24 de agosto de 1918, se concede al ayudante de Urbanización y Obras D. Juan Bruguera Roget, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 375 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 8 de julio de 1918, se concede al ayudante de Urbanización y Obras D. José Doménech Mansana, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 375 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de febrero de 1918, se concede a los auxiliares recaudadores de mercados señores D. Pedro Codina, D. José Sauquet y D. Juan Reig, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de septiembre de 1918, se concede al oficial 1.º D. José M.^a Torrens Solé, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 562'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 4,500 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de mayo de 1918, se concede al oficial 2.º D. Augusto Avilés Arnau, el tercer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 375 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 21 de abril del corriente año, se concede al celador de la Administración de Impuestos y Rentas D. Agustín Castells Castro, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 182'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,460 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de enero de 1918, se concede al celador de la Administración de Impuestos y Rentas D. Francisco Ferrer Gómez, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 182'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,460 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 13 de mayo de 1918, se concede al celador de la Administración de Impuestos y Rentas D. Pedro Marco Mola, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 182'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,460 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de julio de 1918, se concede al interventor de 2.º de la Administración de Impuestos y Rentas D. Faustino Cobertera Busquet, el segundo aumento gradual

de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 182'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,460 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 20 de noviembre de 1917, se concede al fiel de 2.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas D. José Miralles Canela, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 312'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,500 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de enero de 1916, se concede al inspector de Naves de Maderos D. Antonio Espinosa Llongarius, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 281'25 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,200 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 21 de mayo de 1918, se concede al recaudador de Arbitrios don Lorenzo Porrera Olivé, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 265'62 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,125 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 23 de junio de 1918, se concede al recaudador D. Jaime Boloix Canela, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 265'62 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,125 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 22 de mayo de 1918, se concede al recaudador D. Miguel Oliva Dunjo, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 265'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,125 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 21 de mayo de 1918, se concede al recaudador D. José Ribera Casas, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 265'62 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,125 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 19 de mayo de 1918, se concede al recaudador D. Emilio Vicens Pou, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 265'62 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,125 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de septiembre de 1918, se concede al Secretario de Tenencia (oficial 2.º) D. Jacinto Ayllón Euras, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 437'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,000 pesetas y 500 pesetas de gratificación permanente.

Otro, por el que, a contar de 9 de diciembre de 1917, se concede al auxiliar práctico de la Inspección Industrial D. Joaquín Callén Corzán, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 300 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,400 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 31 de julio de 1918, se concede al escribiente D. Pedro Maurell Sicart, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 7 de junio de 1918, se concede al escribiente D. Esteban Cladelas Tresens, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de julio de 1918, se concede al escribiente D. Carlos Urbes Cabrera, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 12 de junio de 1918, se concede al médico numerario D. José Bassas Lladós, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 27 de junio de 1918, se concede al médico numerario D. José M.ª Grau Blanch, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 5 de julio de 1918, se concede al médico numerario D. Martín Martí Palet, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 19 de enero de 1917, se concede al médico numerario D. Ramón Pujadas Serratos, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 12 de junio de 1918, se concede al médico numerario D. Rafael Sallent Panadés, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 7 de septiembre de 1918, se concede a la comadrona D.ª Antonia Consuelo García de Pérez, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 125 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de enero de 1918, se concede al ayudante de los Laboratorios D. José M.ª Sirven y Casellas, el segundo aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 8 de julio de 1918, se concede a los médicos numerarios D. Víctor Soley, D. Evaristó Llorens y D. Francisco J. Parés, el tercer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 8 de julio de 1918, se concede a los médicos numerarios D. Alejo Sánchez, D. Adolfo Torrents y D. Antonio Jau-mandreu, el tercer aumento gradual de sueldo,

por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de agosto de 1918, se concede al médico numerario D. Pedro de Cots y Soldevila, el tercer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, de importe 333'33 pesetas, sexta parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, disponiendo se abone a D.ª Vicenta Martínez Granell, como viuda del escribiente D. Vicente Guillot, un socorro por una vez, de importe 2,053'12 pesetas, equivalente a una anualidad del mayor sueldo percibido durante dos años por el causante, por llevar el mismo más de 15 años y menos de 20 de buenos servicios.

Otro, por el que se concede a D.ª Teresa Gelpí, como viuda del oficial 2.º de la Contaduría Municipal D. Antonio Perdigó, el socorro por una sola vez de 3,750 pesetas, equivalente a una anualidad del mayor sueldo percibido durante dos años por el causante, por llevar el mismo más de 25 años de buenos servicios.

Otro, por el que, a partir del día 1.º de mayo último, se concede a D.ª María de la Aurora Diosdado, como viuda del jefe del Centro de Desinfección de Gracia D. Francisco Platero, la pensión anual de 750 ptas., equivalente a la tercera parte del mayor sueldo percibido durante dos años por el causante, por llevar el mismo más de 25 años de buenos servicios, y que se abone a la recurrente la paga correspondiente al mes de abril último en que falleció su esposo.

Otro, por el que, a partir de 1.º de junio último, se concede a D.ª Juana Vives, como viuda del portero de la Oficina D. Francisco Puigderrajols, la pensión anual de 906 pesetas, equivalente a la tercera parte del mayor sueldo percibido durante dos años por el causante, por llevar el mismo más de 25 años de buenos servicios.

Dos, aprobando para su pago las cuentas relativas al suministro de impresos con destino a la Junta local de Reformas Sociales, presentadas por los Sres. F. Gavilá y E. Bosch, de importe 1,915 y 1899 pesetas, respectivamente.

Otro, por el que se encarga a la casa Ellans, por la cantidad de 750 pesetas, un rotativo con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito IX.

Otro, disponiendo se abone a D.ª Agustina Panicello, como viuda del vigilante de consumos Salvador Cid, la paga del mes de septiembre en que falleció su esposo y otra por vía de gracia.

Otro, por el que se concede a D. Luis de la Tapia Pastor, escribiente mecanógrafo adscrito a la Secretaría de la Subcomisión de Consumos, un mes de licencia con haber.

Otro, acordando se dirija respetuosa instancia al Gobierno solicitando del mismo que, por razones de manifiesta equidad, se limite a la séptima parte del sueldo que disfruta la cantidad que se pueda embargar o retener a los empleados municipales, siendo aplicable la disposición a los que actualmente tengan retenidos o embargados sus haberes y fundamentando la súplica en haberse

adoptado semejante resolución, por lo que a los empleados del Estado se refiere, en la base 11.ª de la Ley de 22 de julio último, relativa a los funcionarios civiles.

COMISIÓN DE HACIENDA

Cinco dictámenes legalizando los siguientes puestos: de la Abacería Central: el número 266, para la venta de fruta seca, además de fruta y verdura a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Carolina Carbó; el número 51, para la venta de frutas secas, además de frutas y verduras a que está destinado, del que es concesionario D. Sebastián Batet Guim; del Mercado de la Sagrera: el número 12, para la venta de ternera, en lugar de buey, del que es concesionaria D.ª Rosa Pascual; del Mercado de Hostafranchs: el número 151, para la venta de refrescos y bebidas, en lugar de despojos, del que es concesionario D. Jaime Abayá Putentí; el número 59, para la venta de conejo y volatería, en lugar de chocolate y leche, del que es concesionaria D.ª Teresa Bove Olivella, todos ellos previo el pago de los derechos establecidos.

Otro, concediendo a D.ª Joaquina Parramón Molins el traspaso a su favor del puesto número 244 del Mercado del Porvenir destinado a la venta de frutas, del que era concesionario su hoy difunto esposo D. Isidro Camps.

Otro, declarando caducado el permiso concedido a D.ª María Llevot para ocupar el puesto número 154 del Mercado de Hostafranchs, destinado a la venta de despojos, por venir ocupándolo otra persona sin previa autorización de la Superioridad, y que el referido puesto se incluya en la primera subasta que se celebre en dicho centro de abastos.

Otro, declarando también caducado el permiso concedido a D. Jerónimo García para ocupar los puestos números 92 y 93 de la Abacería Central, por haber cedido la ocupación de los mismos a D.ª María Pérez, la que realiza las transacciones de compra y venta por cuenta propia, y que los referidos puestos se incluyan en la primera subasta que se celebre en el indicado centro de abastos.

Otro, por el que, en virtud del concurso celebrado al efecto, se nombra mozo de la brigada de vigilancia y limpieza de los mercados de esta ciudad a D. Pedro Zaragoza Pons, con el jornal diario de 4 pesetas, en la vacante producida por la defunción de D. José Parellada que la desempeñaba.

Otro, aprobando para su pago las dos relaciones valoradas, remitidas por el señor arquitecto jefe de la Sección facultativa de Hacienda, de importe, la una, 561 pesetas, y la otra, 58'50 pesetas, comprensivas, respectivamente, de los trabajos de cerrajería y pintura realizados por D. Enrique Campmany y D. Arturo Ballestá en la reparación de las puertas del Mercado de San Andrés.

Otro, para que se ponga a disposición del señor

arquitecto de la Sección facultativa de Hacienda la cantidad de 75 pesetas para que proceda a la adquisición de dos barras de tubo de hierro galvanizado de 5 metros de largo cada uno por 26 milímetros de diámetro y dos enlaces manguitos que le son necesarios, junto con material existente en los talleres municipales, para la construcción de seis puestos más de venta de pescado en el Mercado de la Barceloneta.

Otro, por el que, para formar el tribunal censor de los exámenes que de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de empleados habrá de constituirse bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, para la provisión de las dos plazas de directores de mercados que existen vacantes por defunción de los Sres. Font y Usart, se designa a los Iltres. Sres. Vocales de esta Comisión de Hacienda D. Rafael Ulled y D. Carlos Jordá, actuando como secretario el jefe de Negociado de la Sección de Hacienda que indique el tribunal. (Aprobado con la enmienda suscrita por el Iltre. Sr. Jover, interesando: «Que en lugar del Iltre. Sr. D. Carlos Jordá que se propone para formar parte del tribunal de oposiciones a las plazas de directores de mercado vacantes, se designe al Sr. D. Ramón Coll y Rodés.»)

Otro, encargando a la casa Tor y Rofastes, por la cantidad de 1,895 pesetas, la confección y suministro de catorce trajes con gorra y uno de levita con gorra también, para el personal subalterno y conserje de la Sección de Hacienda, o sea a razón de 125 pesetas cada uno de los primeros y a 145 pesetas el último.

Otro, encargando a D. Juan Casulleras, por la cantidad total de 1,476 pesetas, el suministro e instalación de dos ventiladores grandes eléctricos con el material accesorio en el Mercado de la Abacería Central.

Otro, por el que, modificando en lo menester el repetido artículo 17 del vigente Reglamento de mercados, sin que ello en modo alguno pueda servir de precedente, sea concedido un plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la notificación del acuerdo, para que los concesionarios que se encuentren en el caso de poseer puestos de venta en dos o más mercados a la vez, puedan ponerse en condiciones de ser reglamentariamente autorizados para que los puestos que ellos no puedan ocupar personalmente lo sean por personas de su familia, dentro del mismo orden de prioridad que determina el Reglamento vigente.

Otro, para que se ponga a disposición del señor arquitecto jefe de la Sección facultativa de Hacienda la cantidad de 2,000 pesetas para que encargue la realización de las obras necesarias para la construcción de la nueva Dirección del Mercado de San Antonio.

Otro, por el que se pone a disposición del señor arquitecto jefe de la Sección facultativa de Hacienda la cantidad de 2,000 pesetas para que encargue la realización de las obras que son indispensables para la ampliación y reforma de la pescadería del Mercado de San Antonio.

Otro, concediendo la baja de las especies «Vinos espumosos, vinos secos 16º y 18º y dulces en botellas» del depósito doméstico que la razón social Federico Esteve y Volart, S. en C., tiene establecido en la calle de Vilamarí, número 58.

Otro, dando de baja el depósito doméstico que la razón social Mariano Tomás y C.^a tenía autorizado en la casa número 80 del Paseo de San Juan, por resultar liquidada la cuenta corriente administrativa que por el mencionado depósito se le sigue.

Otro, para que, de conformidad con los informes desfavorables de la Tenencia de Alcaldía del distrito V y de la Ponencia de kioscos y venta ambulante, les sean reintegradas 48 pesetas a cada uno de los señores siguientes: D. José Tortosa Montagud, D. Domingo Cerdán Serna, D. Miguel Máiquez, D.^a Elena Artesero, D. Pascual Alemany, D. Francisco Almenar, D. Francisco Martnez, D.^a Rosa Viciano, D. Juan Sans Llop, don Tomás Papaseit, D.^a María Laparra Guzmán, y D. Celestino Manuelles, por no haber sido autorizada la venta en la vía pública durante el año 1916.

Otro, concediendo un mes de licencia, con goce de haber, al oficial 2.º de la Administración de Impuestos y Rentas D. Enrique de Molina y de Minguella.

Otro, desestimando las instancias de los interesados comprendidos en la relación adjunta al dictamen solicitando permiso para instalar kioscos de 3.ª clase destinados a la venta de periódicos, cerillas y objetos análogos en los sitios que en la misma se mencionan.

Otro, desestimando la instancia de D. Emmanuel Vila solicitando la suspensión del procedimiento de apremio que se le sigue por el impuesto sobre cédulas personales, viniendo obligado a canjear la cédula de 8.ª clase de que actualmente está provisto por otra de 7.ª que es la que le corresponde por el alquiler anual que satisface; aplicándosele el recargo del duplo de la diferencia de la cantidad defraudada por cuanto ha incurrido en la penalidad establecida por el artículo 41 de la Instrucción.

Otro, dando de baja a D. José M.^a Vilardell en el padrón de morosos del año 1917, por el impuesto sobre cédulas personales, previo el canje de la cédula de 11.ª clase que obtuvo en dicho año por la de 9.ª que le corresponde, con el recargo del duplo de la diferencia de la cantidad defraudada, cuyo canje deberá efectuar dentro de los quince días siguientes al de la certificación de este acuerdo.

Otro, aprobando para su pago la cuenta resumen presentada por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las barriadas de San Gervasio y Penitents durante el mes de junio del corriente año, la que deduciendo de su importe total la cantidad de 716'57 pesetas que monta la economía que se hubiera obtenido durante dicho mes en el

alumbrado público eléctrico que en las indicadas barriadas sirve la nombrada Compañía, de haberse cumplido el acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de marzo de 1917, asciende a la suma de 3,750'45 pesetas, y que si es pagada dicha cuenta resumen a la mentada Compañía antes de transcurridos los noventa días de su presentación, quede limitado su pago a la cantidad de 3,320'44 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta resumen presentada por la misma Compañía, relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las antedichas barriadas durante el mes de julio del corriente año, la que deduciendo de su importe total la cantidad de 741'14 pesetas que monta la economía que se hubiera obtenido durante dicho mes en el alumbrado público eléctrico que en las indicadas barriadas sirve la nombrada Compañía, de haberse cumplido el acuerdo de 15 de marzo de 1917, asciende a la suma de 3,944'05 pesetas, y que si es pagada dicha cuenta resumen a dicha Compañía antes de transcurridos los noventa días de su presentación, quede limitado su pago a la cantidad de 3,473'73 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta resumen presentada por la susodicha Compañía, relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales de las mentadas barriadas durante el mes de agosto del corriente año, la que deduciendo de su importe total la cantidad de 741'14 pesetas que monta la economía que se hubiera obtenido durante dicho mes en el alumbrado público eléctrico que en las indicadas barriadas sirve la nombrada Compañía, de haberse cumplido el acuerdo de 15 de marzo de 1917, asciende a la suma de 4,580'71 pesetas, y que si es pagada dicha cuenta resumen a la Compañía Barcelonesa de Electricidad antes de transcurridos los noventa días de su presentación, quede limitado su pago a la cantidad de 4,032'65 pesetas.

Tres, aprobando para su pago las siguientes cuentas: cuatro, de importe 7,773'04, 2,397'54, 2,315'25 y 1,840'23 pesetas, presentadas por la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., relativas al suministro de gas y electricidad consumidos en el alumbrado público y dependencias municipales en Sans, San Andrés, Horta, Vallcarca, Abacería y Barcelona y a la conservación y servicio de contadores y trabajos efectuados durante los meses de enero a abril del corriente año, respectivamente; tres, presentadas por la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, por el suministro de agua para varios servicios municipales, fuentes del Interior y Matadero General durante el mes de mayo del corriente año, de importe 96'35, 74'80 y 1,724'75 pesetas, respectivamente; y otra, de importe 41'30 pesetas, presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por reparación de contadores de agua practicada en la zona del Interior por cuen-

ta del Excmo. Ayuntamiento durante el mes de mayo del corriente año.

Siete, encargando: a D. A. Roca Rabell, por la cantidad de 327 pesetas, el suministro de 1,400 hojas para amortización de títulos que se detallan en el pedido número 697 del Negociado de Cuentas y Deuda de la Secretaría Municipal; a don Pedro Bofarull, por la cantidad de 513 pesetas, el suministro de impresos que se detallan en los pedidos números 3,957 y 3,964 del Mercado de San José, número 3,811 del Mercado de Sans y número 3,568 del Mercado Central de Pescado; a D. Eduardo Bosch, el suministro de los impresos que se detallan en los pedidos números 4,579, 4,602, 5,827, 5,860 y 6,631 del Negociado de Consumos de la Administración de Impuestos y Rentas, por 1,366, 1,441, 1,898, 1,891 y 1,720 pesetas, respectivamente.

Otro, para que se entregue a la Mayordomía Municipal la cantidad de 275 pesetas, para la adquisición de la colección de los tomos del *Bulletin de Statistique et Législation comparée*, correspondientes a los años de 1912 al corriente inclusive.

COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen aprobando el pliego de condiciones formulado por el ingeniero jefe de la Sección 6.^a de Urbanización y Obras para la adquisición, mediante concurso público, de una partida de tubos y piezas especiales con destino a la nueva canalización de las aguas de Moncada dentro del casco antiguo de esta ciudad, y que se celebre el concurso indicado con sujeción al pliego de condiciones expresado.

Otro, aprobando el acta de recepción provisional que tuvo lugar el día 28 del próximo pasado mes de las obras de construcción de un invernáculo y umbráculo en el Parque, que han sido ejecutadas por D. Antonio Lloveras.

Otro, autorizando a D. Antonio Juvé, en representación del propietario de la casa número 224 de la calle de Menéndez Pelayo, para construir las aceras de frente de dicha propiedad, y que una vez practicadas las obras de conformidad con las condiciones impuestas, se acordará lo procedente respecto a la bonificación solicitada.

Otro, ordenando a los propietarios de fincas lindantes con el Paseo de Santa Eulalia, continuados en la relación adjunta al dictamen, que no tienen construídas las cercas de cerramiento y las aceras correspondientes, que procedan desde luego a construir las, de conformidad con las prescripciones de las Ordenanzas Municipales y disposiciones de Policía Urbana vigentes; previniéndoles que, de no haberlo efectuado dentro del plazo de treinta días, contaderos desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, lo practicarán a sus costas las brigadas del Municipio, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por incumplimiento de lo ordenado.

Otro, aprobando para su pago la certificación y relación de la vigésima segunda medición de las obras de construcción de la Escuela de Ciegos y Sordomudos, destinada ahora, por acuerdo de 29 de junio de 1916, a Escuela Municipal de Música, cuyo importe de 35,533'58 pesetas deberá ser abonado al contratista de la obra D. Francisco Marimón, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base décima de las condiciones del concurso sobre retención del 10 por 100 de cada libramiento en concepto de garantía; que este gasto se aplique a la relación de resultas por adición al vigente Presupuesto, y que, al efecto de lo consignado en el anterior extremo, se aprueban los precios señalados de carmín en la relación valorada adjunta al dictamen que no se hallaban incluidos en el cuadro de aquellos que fueron aprobados por este Consistorio en 10 de julio último.

Otro, para que se abone a D. Felipe Steva y Planas, jefe de la Sección de reserva del Cuerpo de Bomberos, a partir del 22 de diciembre de 1915, el primer aumento gradual de 400 pesetas anuales, importe de la tercera parte de la gratificación que corresponde a su actual categoría, por haber cumplido en dicha fecha los diez años que reglamentariamente le dan derecho a ello; que la cantidad de 811'11 pesetas que corresponde abonarle con cargo a Presupuestos anteriores al actual, se continúe como tal en la Relación de créditos reconocidos del Presupuesto próximo hacedero, y en cuanto a la correspondiente al año actual que se aplique al vigente Presupuesto.

Otro, concediendo a D. Juan Casadó y Tisans, jefe de la Sección de reserva del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, el aumento último que le corresponde sobre la gratificación que mensualmente percibe, por haber cumplido en 1.º de agosto último veinte años de su ingreso en el Cuerpo, de forma que alcance la citada retribución la cantidad de 100 pesetas mensuales.

Otro, para que se construya una cerca alrededor del monumento a Colón que sirva de protección al mismo durante las obras de su restauración, en el entendido de que no se permitirá la colocación de anuncios de ninguna clase en la indicada cerca; se aprueban las condiciones adjuntas al dictamen que habrán de regir en el concurso que se celebrará para la adjudicación de las obras, y que el importe de las mismas se satisfaga con cargo a la consignación que existe en el Presupuesto extraordinario para la restauración del monumento, correspondiente al año actual.

Otro, destinando la cantidad de 2,000 pesetas para la prosecución de las obras indispensables de la urbanización preliminar de la zona inmediata a los cuarteles de caballería de la calle de Lepanto, Travesera y Cerdeña, a fin de facilitar, no tan sólo el acceso a los mismos, sí que también el tránsito público en la indicada zona.

Otro, aprobando los siguientes extremos: 1.º El proyecto de emplazamiento del Paseo Marítimo que el ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia D. José M.ª Ortega ha formulado

por encargo del Ayuntamiento y previa autorización de la Superioridad; 2.º Elevar dicho proyecto al Excmo. Sr. Ministro de Fomento junto con las instancias debidamente informadas que se han producido durante el plazo de exposición pública; 3.º Que a los efectos del apartado 3.º del artículo 2.º de la Ley de 24 de julio de 1918 autorizando al Gobierno para aprobar los proyectos de Paseo Marítimo, se considere dividido dicho proyecto en las cinco secciones siguientes: 1.ª, hasta la calle de Marina; 2.ª, de ésta a la de Espronceda; 3.ª, de ésta hasta el Besós; 4.ª, de la carretera de Casa Antúnez a la calle de la Industria, y 5.ª, de ésta hasta el final; 4.º Que al solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la aprobación del proyecto del Ayuntamiento la concesión de todos los beneficios que otorga la Ley antes citada, se solicite asimismo que para facilitar la construcción del Paseo Marítimo, anexas, articulaciones y enlaces, se declare de utilidad pública a los efectos de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y Reglamento para su aplicación, el proyecto y una zona lateral por la parte de tierra de un máximo de 60 metros; y 5.º Que una vez aprobado el proyecto de emplazamiento y otorgada la concesión, el Ayuntamiento adopte los oportunos acuerdos para su realización, teniendo en cuenta que el presente acuerdo se refiere exclusivamente a la parte del proyecto del ingeniero Sr. Ortega, relativo al emplazamiento del Paseo Marítimo, pero no a los demás extremos del mismo acerca los cuales el Ayuntamiento en su oportunidad estudiará y aprobará los proyectos parciales que resulten necesarios. (Aprobado con una enmienda verbal del Il.º Sr. Durán, interesando que se exponga al público por un término de ocho días el proyecto relativo a la zona lateral a que se refiere el extremo 4.º del dictamen.)

Otro, autorizando a la Alcaldía para subscribir con la Compañía Energía Eléctrica de Cataluña, S. A., la correspondiente póliza de abono para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de las instalaciones de la estación elevatoria de las aguas de Moncada al precio de 0'30 pesetas el kilowatt-hora y demás condiciones continuadas en dicha póliza, y que el gasto que con ello se ocasione se haga efectivo con cargo a la consignación abierta a dicho fin en el vigente Presupuesto.

Trece, concediendo los siguientes permisos: a D. Tomás Boguñá, para substituir un electromotor de 4 caballos por otro de 1, destinado a elaboración de embutidos, en los bajos del edificio número 70 de la calle de Servet (San Andrés); a D. José Bosca, para instalar un electromotor de 2 caballos, destinado a cortar hierros, en los bajos del edificio número 67 de la calle de la Travesera; a D. Joaquín Boada, para instalar un electromotor de 25 caballos, destinado a preparación de cales, en los bajos de un edificio situado en el Pasaje de San Antonio; a D. Francisco Campos, para substituir un electromotor

de 2 caballos por otro de 7'5, destinado a taller de trefilería, en los bajos del edificio número 14 de la calle Virgen del Remedio; a D. José Paxeras, para instalar dos electromotores de la fuerza respectiva de 17 y 2 caballos, cuatro hornillas con caldera abierta y una fragua fija, destinados a taller de trefilería, en los bajos del edificio número 23 de la calle de Rosés; a D. Jaime Parés, para substituir un motor a gas de 2 caballos por un electromotor de igual fuerza, destinado a fabricación de marchamos, en los bajos del edificio número 15 de la calle de la Claveguera; a la sociedad Oliva de Vilanova, para instalar un electromotor de 10 caballos, destinado a taller de imprenta, en los bajos del edificio número 169 de la calle de Casanova; a los Sres. Zurn y Gunther, para instalar un electromotor de 2 caballos, una fragua fija y una estufa, destinados a taller de máquinas para coser, en los bajos del edificio número 224 de la calle del Consejo de Ciento; a D. Modesto Solsona, para instalar dos hornos de cocer galletas y tres electromotores de la fuerza respectiva de 20, 3 y 2 caballos, en los bajos del edificio números 121 a 129 de la calle de Wad-Ras, y para trasladar a dicho local desde la calle de Robreño, número 131, cinco electromotores de las fuerzas respectivas de 12, 5, 4, 3 y 1 caballos, y a la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, sociedad anónima, para instalar en la citada fábrica de la calle de Wad-Ras, números 121 a 129, un transformador electroestático de 36 K. V. A; a D. Esteban Erro, para substituir un motor a gas de 9'5 caballos por un electromotor de 7'5 caballos, en la fábrica de cordonería establecida en los bajos del edificio número 23 de la calle de Farigola; a D. Isidro Solé y C.^a, para instalar tres electromotores de la fuerza respectiva de 3, 0'5 y 0'12 caballos, una hornilla con caldera abierta y una estufa, en la fábrica de confitería establecida en los sótanos del edificio número 188 de la calle de Mallorca, y para substituir un electromotor de 1'5 caballos existente en dicha fábrica por otro también eléctrico de 5 caballos; a D. Andrés Turuguet, para substituir un electromotor de 30 caballos por otros cuatro de la fuerza respectiva de 5, 5, 2 y 2 caballos, y asimismo para cambiar de emplazamiento un motor eléctrico de 3 caballos, con destino a taller de acabados de panas, establecido en el edificio número 113 de la calle de Ali-Bey; y a D. Alfonso Olivé, para construir un cuarto destinado a depósitos de agua en el terrado de la casa número 20 de la calle de Neptuno, mediante las condiciones propuestas por la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, añadiendo a las mismas la de que las obras que se autorizan no serán objeto de indemnización cuando se expropie la referida casa para prolongar la Rambla de Cataluña.

Siete, ordenando a los señores que se mencionan soliciten en forma las siguientes legalizaciones: a D. José M. Parellada y Miquel, en calidad de administrador de la Sociedad de Crédito Mercantil, la instalación del montacargas en la

casa número 11 de la calle Ancha, de manera que los aparatos de seguridad resulten eficaces, y asimismo que presente nuevos planos ajustados a la disposición del local; a D. José Mas, en calidad de gerente de la Sociedad Trabajo y Servicios, la instalación de un electromotor en un local de la calle de Tapiolas, número 15, y otros tres motores en otro local situado en el callejón de la Plaza de Toros de la Barceloneta; a D. José Capdevila, el precinto del motor a gas que ha solicitado substituir por dos electromotores en la fábrica de corchetes establecida en la calle de Urgel, número 194; a los Sres. Hijos de Simón García, la instalación de un ascensor y un electromotor en la casa número 39 de la Ronda de San Pedro; a D.^a Delfina Bonet, la instalación de un ascensor y un electromotor en la casa número 39 del Paseo de Gracia; al propietario del Hotel Continental, la instalación de un ascensor y un electromotor en el edificio número 23 de la Plaza de Cataluña; y a D. José Mateu, la instalación de un ascensor y un electromotor en la casa número 113 del Paseo de Gracia; advirtiéndoles que, de no verificarlo, además de imponerles la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de dichos aparatos.

Otro, acordando: 1.^o Que se suspenda la tramitación del expediente promovido por la Compañía Barcelonesa de Electricidad para instalar un transformador electroestático en la fábrica de los Sres. Viuda e Hijos de Ramón Almirall, establecida en las calles de Argüelles, Coello y Muntaner, hasta tanto que haya sido legalizada la instalación de los electromotores existentes en dicha fábrica y que utilicen el transformador para su funcionamiento; y 2.^o Ordenar a la Sra. Viuda e Hijos de Ramón Almirall que en el plazo de quince días soliciten en la forma establecida por las Ordenanzas Municipales, el permiso que legalice la instalación de los electromotores practicada sin la autorización necesaria en la fábrica de referencia y que dentro del mismo plazo completen el montacargas con los aparatos de seguridad reglamentarios; advirtiéndoles que, de no verificarlo, además de la imposición de la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de los motores aludidos.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Dos dictámenes aprobando para su pago las certificaciones y relaciones valoradas presentadas por los Sres. E. F. Escofet y C.^a, relativas a la reconstrucción de las siguientes aceras: las de las casas números 5 y 7 de la calle de Villarroel, de importe 223'70 pesetas, y la de la casa número 86 de la Ronda de San Antonio, de importe 154'42 pesetas.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al material suministrado con destino a la División de servicios viales para los trabajos de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad durante el mes de mayo

último, presentada por los Sres. Alexander Hermanos, S. en C., de importe 375'95 pesetas; otra, relativa a la reparación de la boca llenadora situada en la calle de Borrell, cruce con la de las Cortes, durante el mes de junio último, presentada por la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 7 pesetas; y otra, relativa al material de escritorio y otros gastos menores efectuados por la Mayordomía Municipal durante el mes de julio último, de importe 217'85 pesetas.

Otro, dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la transferencia que el procurador D. Jorge Pinazo hace a favor de los Sres. Fábregas y Recasens de la suma de 7,148'56 pesetas que dicho señor acredita de la Corporación Municipal con motivo de varios asuntos judiciales correspondientes a la Sección de Ensanche.

Otro, denegando a D. Pedro Oller el permiso que ha solicitado para construir un cubierto con fachada a las calles de Navas de Tolosa y Lazareto, por cuanto esta última calle desaparece no sólo en el plano de Ensanche de D. Ildefonso Cerdá, sí que en el de modificaciones del mismo pendiente de aprobación, y además porque el referido cubierto no tiene la altura mínima de cuatro metros que fija el artículo 119 de las Ordenanzas Municipales.

Seis, por los que se ordena a los señores que se mencionan lo siguiente: a D. Rafael Calvo, que proceda al derribo de las dos habitaciones construídas en el terrado de la casa número 214 de la calle de Aragón que infringen el artículo 118 de las Ordenanzas Municipales; a D. Francisco Albós, que proceda al derribo del cubierto y cuarto construídos en el solar número 36 de la calle de Amposta por hallarse emplazados fuera de la línea oficial del plano de la Fransa y no tener además la superficie de patios que dispone el artículo 154 de las Ordenanzas Municipales; a don Antonio Cantó, en su calidad de administrador gerente de la sociedad anónima Construcciones Industriales y Agrícolas, que proceda a dar al cubierto construído en el solar número 65 del Paseo del Triunfo, en la parte destinada a jardín central, la altura de 4'40 metros que fija el artículo 163 de las Ordenanzas Municipales, derribando al efecto la parte de construcción que sea necesaria; a D. Mariano Blasco, que proceda al derribo del cubierto levantado en el solar número 103 de la calle del Marqués del Duero, por no estar adaptado en ninguna de sus partes a las disposiciones vigentes y haberse separado por tanto de los planos aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, transformándolo en provisional tal como fué concedido, derribando asimismo el piso anterior y la mayor altura de 4'40 metros de la parte posterior, como también el piso y cubierto levantado sobre esta última parte y asimismo la verja que cierra el espacio destinado a pórticos; a D. Agustín Bartra, además de denegarle el permiso solicitado para construir un pozo negro en el patio de la casa número 36 de la calle del Pacífico por no

reunir las condiciones de fosa fija impermeable, que ciegue el indicado pozo y otro que ya existía en el mismo patio, limpiando y desinfectando previamente los mismos; y a D. E. Escofet y Hermanos que den a los bajos construídos en el solar número 22 de la calle del Gasómetro la altura que dispone el artículo 119 de las Ordenanzas Municipales, efectuando las obras que sean necesarias para ello; apercibiéndoles que, de no hacerlo así, se efectuará a costas de dichos señores por las brigadas municipales; que una vez transcurrido el plazo de ocho días manifieste el jefe de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede, y en caso negativo procedan las brigadas a efectuarlo a costas de los propios señores, y que a los efectos de imponerles la penalidad que corresponda por la infracción cometida, aleguen dentro del plazo de tercero día, a tenor de lo dispuesto en los artículos 906 y 907 de las Ordenanzas Municipales, lo que estimen conveniente a su interés y derecho, y si pasado este término no se presentasen, se les requiera por segunda vez fijándoles un plazo igual con el mismo objeto, y apercibiéndoles en este segundo llamamiento que en el caso de no comparecer o de no ser atendibles las razones alegadas se procederá a imponerles las penas a que en derecho hubiere lugar.

Otro, concediendo permiso a D. Vicente Blanch, en nombre de su padre D. José Blanch, para construir un cubierto en el interior de la fábrica sita en la calle de Aragón, números 116 y 118, mediante el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, con la especial de que al escrito que dicho señor deberá elevar a este Ayuntamiento comunicando la terminación de las obras, deberán acompañarse planos extendidos por duplicado y autorizados por el facultativo director, en que consten todos los detalles de la construcción.

Otro, modificando el acuerdo del Ayuntamiento de 26 de agosto último, ordenando a D. Francisco Sangrá la legalización del cubierto construído en el solar número 152 de la calle de Balma, en el sentido de que se ordene la expresada legalización al propietario del solar D. Juan Robert, con los apercibimientos consignados en el calendario acuerdo.

Seis, ordenando a los interesados soliciten en forma las siguientes legalizaciones: a D. Antonio Campmany, la de la obra realizada en la casa número 128 de la calle de Fresser, consistente en cubrir una galería de la planta baja; a D. Juan Torras, la del cuerpo de edificio construído en el patio de la casa número 61 de la calle de Trafalgar, acompañando los correspondientes planos; a D. Juan Muntaner, la del cubierto construído en un solar de las calles de Sicilia y Almogávares, acompañando los correspondientes planos; a don Antonio Guardián, la de las obras realizadas en las casas números 97 y 99 de la Rambla de Cataluña, consistentes en haber cambiado parte de la solera del terrado; a D. Joaquín Utset, la de la

obra realizada en la casa número 36 de la calle de Cabañes, consistente en reparar la jamba del portal de la tienda; y a los Sres. Busquets Hermanos, la de la obra realizada en la casa número 27 de la calle de Tapiolas, consistente en cambiar el enladrillado del terrado; previniéndoles que, de no hacerlo, además de serles impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas que correspondan.

Otro, modificando también el de 26 de agosto último, ordenando a D. Luis Carreras la legalización del cubierto construido en el solar número 433 de la calle de las Cortes, en el sentido de que se ordene la expresada legalización a don Luis Cervera, que es el propietario del citado cubierto, con los apercibimientos consignados en el calendario acuerdo.

Otro, ordenando al propietario de unos terrenos sitos en la calle de Rocafort, en las inmediaciones de su cruce con la calle de la Industria, que en conformidad a lo prescrito en el artículo 188 de las Ordenanzas Municipales, proceda al cierre de los expresados solares dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, siguiendo las alineaciones oficiales y atemperándose a las prevenciones que establece el artículo 212 de las propias Ordenanzas, en relación con el 189 de las mismas; apercibiéndole que, de no dar cumplimiento a dicha orden, procederán a verificar el cierre de los mencionados solares los operarios de las brigadas, a costas de dicho propietario; y 2.º Que una vez transcurrido el expresado plazo de treinta días, manifieste el jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras si se ha dado cumplimiento a lo que se previene en el precedente extremo, y en caso negativo procedan las brigadas a efectuarlo a costas del propietario.

Otro, para que, de la partida 7.ª del capítulo 3.º, artículo 3.º (agua destinada al servicio de limpieza) del Presupuesto de Ensanche vigente, se transfiera la cantidad de 36,200 pesetas a la partida 6.ª del mismo capítulo 3.º, artículo 3.º (transportes).

COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Dictamen aprobando la hoja de aprecio de la casa número 3 de la calle Alta de San Pedro y número 27 de la Relación de las necesarias para la ejecución de la Sección 3.ª de la Reforma Interior formulada por el perito D. Luis Corretger y de la que resulta que dicha finca mide 93 metros 60 decímetros superficiales, equivalentes a 2,478 palmos cuadrados y que se puede ofrecer por su adquisición el precio alzado de 29,000 pesetas; Que una vez formalizada por el propietario de la finca Excmo. Sr. Obispo de Barcelona la renuncia al nombramiento de perito para la medición de la finca conforme tiene ofrecido, se remita dicha hoja de aprecio al Excmo. Sr. Gobernador

Civil de la provincia para su notificación al interesado, y que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para que, dado caso de que la hoja de aprecio referida anteriormente resulte aceptada por dicho propietario, proceda al pago o al depósito del importe de la finca con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma, hoy Resultas por adición al vigente.

Otro, por el que se aprueba la hoja de aprecio de la casa número 7 de la calle Alta de San Pedro y número 27 de la Relación de las necesarias para la ejecución de la Sección 3.ª de la Reforma Interior, formulada por el perito D. Tiberio Sabater, y de la que resulta que dicha finca mide 147 metros 8 decímetros superficiales, equivalentes a 3,893 palmos cuadrados y que se puede ofrecer por su adquisición el precio alzado de 58,395 pesetas; que una vez formalizada por la propietaria D.ª Isabel Font y Montaner la renuncia al nombramiento de perito para la medición de la finca conforme tiene ofrecido, se remita dicha hoja de aprecio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su notificación a la interesada, y que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para que, dado caso de que la hoja de aprecio de que se ha hecho mención anteriormente resulte aceptada por dicha propietaria, proceda al pago o al depósito del precio de la finca con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma, hoy Resultas por adición al vigente.

Otro, concediendo a los funcionarios D. Ramiro Hortet, D. Arturo Lloveras, D. Roberto de Oliveras, D. Virgilio Hernández, D. Carlos Daydí, D. Jorge Salvador y D. Julián Agut, como recompensa de los trabajos extraordinarios que han llevado a efecto con motivo de la agregación de hojas de cupones a los Bonos de la Reforma, una gratificación de importe equivalente a la sexta parte del haber anual que respectivamente tienen señalado.

Otro, declarando de inmediata ejecución el proyecto de Reforma Interior de D. Ángel J. Baixeras en la parte que afecta a las casas números 13, 15, 17, 19, 21 y 23 de la calle de la Tapinería y 12 y 14 de la Plaza del Rey, cuyas fincas están adosadas a los muros de la Iglesia de Santa Águeda e impiden a la vez la visualidad de aquel monumento y la realización de la modificación del proyecto de la Sección 2.ª de la Reforma aprobado por Real decreto de 8 de agosto de 1916; que se adicione la ejecución de esta parte del proyecto de Reforma al contrato con el Banco Hispano Colonial, como formando parte de la Sección 2.ª de dicha obra pública, y que se proceda a incoar el expediente de expropiación de las aludidas fincas, a cuyo fin se proceda por el Banco Hispano Colonial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º de dicho contrato a realizar el replanteo del proyecto y a formular la relación nominal y correlativa de los propietarios afectados, a fin de solicitar en su día del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de la necesidad de ocupar las fincas de referencia.

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Tres dictámenes accediendo a lo solicitado por D. Ernesto Bruguera, D. Enrique Cros y don B. Farré, presidente de la Fusión de Cooperativas, para ejercer la industria de abastecedores de ganado de cerda en los mataderos de esta ciudad y sacrificar en ellos hasta cinco reses de dicha clase, por haber constituido la fianza de 1,000 pesetas que determinan los acuerdos consistoriales sobre el particular y sin perjuicio del cumplimiento estricto de las ulteriores obligaciones que en Reglamento del ramo y en dichos acuerdos se imponen.

Otro, para que se devuelva a D.^a Antonia Isern el depósito de 1,250 pesetas que tiene constituido en la Caja de este Municipio para garantizar el cumplimiento del acuerdo consistorial relativo al sacrificio de terneras en los mataderos de esta ciudad, por haber cumplido todos los requisitos establecidos al efecto durante el tiempo que ha ejercido su industria, según informe del director del Matadero General.

Otro, modificando el artículo 18 del vigente Reglamento de Mataderos, en el sentido de que se exceptúen las carnes de ganado de cerda del oro a que se hallan sujetas las demás carnes, porque según en dicho dictamen facultativo se consigna, las reses porcinas no deben someterse a aquella medida sanitaria, dadas las condiciones defectuosas en que han de efectuarse en la actualidad, ya que ello podría resultar perjudicial para la salubridad pública.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dos dictámenes concediendo los siguientes permisos: a D.^a Elisa Canals, viuda de Brugarólas, para colocar una cruz de mármol en la testera de la tumba menor de su propiedad, número 176 (a) de la vía de San Jorge, agrupación 3.^a del Cementerio del Sud-Oeste; y a D. Guillermo Truniger el permiso competente para colocar un ángel de mármol, una cerca y embaldosado de la tumba con cripta de su propiedad, número 31, departamento 2.^o, recinto Protestante del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de los correspondientes derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados e instrucciones formuladas por el señor arquitecto encargado de Cementerios.

Otro, por el que se concede a D. José Seoane y Rodríguez un duplicado del título extraviado del hipogeo columbario A bis, número 155 de clase 7.^a bis, de la Vía de San Jaime, agrupación 10 del Cementerio del Sud-Oeste, cuyo primitivo iba extendido a su nombre, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho

funerario a favor de los hermanos D. Luis y D.^a Germana Dorgebray y Sins, concediéndoseles un nuevo título por traspaso y con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», de la tumba con cripta, número 78 (nuevo), recinto Protestante del Cementerio del Este, previo el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 2 pesetas por el nuevo título; y 2.^o Se concede a dichos hermanos Dorgebray el permiso competente para colocar un pequeño monumento en la mencionada tumba, mediante el pago de 26'60 pesetas.

Otro, por el que se acuerda que siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, el personal de la brigada de obras de Cementerios, preste sus servicios durante la tarde del día 31 del corriente y los días de Todos los Santos y Conmemoración de los Difuntos en la vigilancia de los ocho Cementerios Municipales y en auxiliar al público en la colocación de coronas, a las órdenes del personal administrativo.

Otro, aprobando el cuadro de numeración formulado por el señor arquitecto encargado de Cementerios, de sesenta nichos arqueados, números 675 al 734, situados en la vía de San Juan Bautista, agrupación 9.^a del Cementerio del Sud-Oeste, en cuya construcción, hecha por administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional conforme previene la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias, y se acuerda conceder a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en tarifa.

Otro, por el que, para recompensar los buenos servicios prestados en el desempeño de su cargo por el capataz de la brigada de Cementerios don José Llavallol Viñas y al objeto de que le sirva de estímulo en la continuación del fiel y celoso cumplimiento de su deber, se le concede una gratificación de 425'80 pesetas.

Otro, concediendo a D. Luis G. Janer y Servitjá el derecho funerario sobre el solar núm. 72 bis de la vía de Santa Eulalia, agrupación 3.^a del Cementerio del Sud-Oeste, de extensión superficial 9 metros cuadrados, mediante el pago de 2,700 pesetas por el solar, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente.

Otro, por el que se concede a D.^a Josefa Netto y Columbrí el derecho funerario sobre el solar arco-cueva número 3 de la vía de San Jaime, agrupación 10.^a del Cementerio del Sud-Oeste, de extensión superficial 16'48 metros cuadrados, mediante el pago de 3,259'54 pesetas por el solar arco-cueva y obras ejecutadas por administración que forman parte integrante del mismo, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 1,240 pesetas, presentada por D. Juan Frey, como importe de una máquina de escribir sistema Smith & Bros, modelo número 3, silenciosa, con carro de 36 centímetros, una mesa, un taburete de roble y un porta-manuscriptos, con destino a la

Sección facultativa de Cementerios, que ha suministrado en virtud de acuerdo consistorial de 11 de septiembre último.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Dictamen acordando la inscripción en el padrón de habitantes de D. Pedro García Paredes, de estado casado, con domicilio en la calle de Besós, número 23, piso 1.º.

Otro, aprobando la relación de cuentas rendidas por la Mayordomía Municipal, de importe 3,866'50 pesetas, que fueron entregadas a la misma, según libramientos números 44 y 1,238, de fecha 4 de enero y 23 de marzo del corriente año, y de importe 366'50 y 3,500 pesetas, respectivamente, para atender al pago de los gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo electoral de 1917, y la cuenta de la misma Mayordomía, de importe 1,998'75 pesetas, que fueron entregadas a la misma, según libramiento número 1,257 de fecha 26 de marzo próximo pasado, para atender al pago de los impresos entregados a la Junta municipal del Censo electoral, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes, celebradas el día 24 de febrero último, para que sean unidas como justificante a los libramientos anteriormente citados.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de 210 pesetas, presentada por los Sres. Henrich y C.ª, como importe de 500 ejemplares del *Boletín Estadístico* correspondiente al mes de noviembre último, compuesto cada uno de ellos de 28 páginas, y otra, de 210 pesetas, presentada por los mismos señores, como importe de 500 ejemplares del citado *Boletín Estadístico* correspondiente al mes de diciembre último, compuesto cada uno de ellos de 28 páginas.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Durán, Mir, Callén y Llopis, para que, por el término de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, se exponga al

público el proyecto de parque a construir en el extremo superior de la Gran-vía Diagonal o calle de Argüelles, aprobado en 24 de abril último, al objeto de que, durante el expresado plazo, puedan formularse las observaciones oportunas. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Durán, Iglesias, Llopis y Vila Marieges, interesando: «1.º Que el Ayuntamiento se adhiera al Congreso Nacional de Pesca que ha de celebrarse en Madrid a últimos del corriente mes, facultando al Alcalde para que el mismo, o quien delegue, asista y lleve la representación de la ciudad; 2.º Que la Corporación Municipal contribuya a los gastos del mismo adquiriendo un centenar de tomos del Congreso; y 3.º Que para los gastos que lo anteriormente indicado ocasionen, se vote la cantidad de 2,000 pesetas, con cargo a la consignación que señale previamente la Comisión de Hacienda de donde estime factible.» (Se aprueba el primer extremo, acordándose que los dos restantes pasen a la Comisión de Hacienda.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. de Bolós, Rogent y Viñas, interesando que se ponga a disposición del ingeniero jefe decano de la Inspección Industrial la cantidad de 2,000 pesetas para invertir las en la adquisición de carbón con destino a la calefacción central de estas Casas Consistoriales, debiendo remitir en su oportunidad los correspondientes comprobantes para unirlos al libramiento de su referencia. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Mir, Ulled, de Bolós y Laporta, para que con objeto de atender cumplidamente a las necesidades en el servicio de Cementerios, tanto en lo que respecta a personal como a material, se destinen 10,000 pesetas de la consignación que para ello señale la Comisión de Hacienda, y que dicha cantidad se ponga a disposición del Excmo. Sr. Alcalde a fin de que, de acuerdo con la Comisión de Cementerios, invertirla en lo que consideren más conveniente. (Se aprueba con una adición del Ilustre Sr. Durán, para que se añadan las siguientes palabras: «en la inteligencia, respecto a personal, de que los individuos que se destinen a dicho servicio deberán pertenecer a algunas de las brigadas o cuerpos subalternos del Ayuntamiento, pudiendo concedérseles las gratificaciones o indemnizaciones correspondientes».)

Disposiciones de la Alcaldía

BANDOS

Esta Alcaldía, en la seguridad de que el vecindario procurará por su parte poner todos los medios encaminados a que no se propaguen los casos de gripe que actualmente, por fortuna, no han tomado caracteres

que deban alarmar a la opinión, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones, que no duda serán inmediatamente cumplimentadas:

1.ª Los propietarios de fincas enclavadas en el interior de la ciudad, en las cuales existan pozos, que no estén exclusivamente destinados a usos industriales, deberán cegar aquéllos en el plazo improrrogable de quince días.

2.^a Los vecinos de Barcelona que tengan gallinas, conejos, palomos, etc., en balcones, galerías o patios, deberán retirarlos en el plazo de ocho días, igualmente improrrogables.

3.^a En el caso de que tales disposiciones no se llevasen a cumplimiento en los plazos fijados, se impondrá por la superior Autoridad de la provincia el máximo de las multas que previenen las disposiciones sanitarias vigentes; sin perjuicio de las demás medidas que correspondan.

Barcelona, 7 de octubre de 1918. — *El Alcalde*, MANUEL MORALES PAREJA.

En virtud de las facultades que le concede el acuerdo municipal de 17 de julio próximo pasado y en atención al aumento sufrido por los materiales consumidos por la industria de los coches de plaza, esta Alcaldía ha tenido a bien disponer que, a partir del día 10 del corriente, rijan para los coches de plaza las siguientes tarifas:

TARIFA DEL SERVICIO DE COCHES DE PLAZA

Carreras (en la 1.^a zona)

	Servicio de día	Servicio de noche
1 asiento	Ptas. 1'25	1'75
2 asientos	" 1'50	2
3 ó 4 asientos	" 2	2'50

Horas (1.^a zona)

1 asiento	Ptas. 2'50	3'50
2 asientos	" 3	4
3 ó 4 asientos	" 3'50	4'50

Horas (2.^a zona)

1 asiento	Ptas. 3'50	4'50
2 asientos	" 4	5
3 ó 4 asientos	" 4'50	5'50

Corridas de toros

	Carreras	Horas
1 asiento	Ptas. 2'50	4'50
2 asientos	" 3	5
3 ó 4 asientos	" 3'50	5'50

Baños: regirá la tarifa general por horas

Estas tarifas tienen carácter provisional y serán modificadas en cuanto las circunstancias lo permitan o en cuanto se compruebe que los dueños de coches de plaza no cumplen los compromisos contraídos por los

dueños de coches de plaza ante la Alcaldía respecto del aumento de haber de sus dependientes dedicados a este servicio.

La Alcaldía ruega al público denuncie los casos en que la nueva tarifa, debidamente sellada, no esté expuesta en un lugar visible del coche, así como los casos en que el cochero pretenda cobrar cantidad mayor que la autorizada o se niegue injustificadamente a prestar un servicio cuando tenga colocada la banderola libre.

Barcelona, 9 de octubre de 1918. — *El Alcalde*, MANUEL MORALES PAREJA.

Exposición Internacional de Industrias Eléctricas y General Española

SESIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar distintas cuentas de valor 26,656'46 pesetas.

Aceptar la justificación presentada por el Sr. Marqués de Camps, relativa a las cantidades invertidas durante el mes de agosto último en la Administración de fincas y en la Sección de Jardinería, de cuyo documento aparece lo siguiente:

Por el concepto de Administración: ingresos, 951'80 pesetas, y gastos, 612'20 pesetas.

Por el concepto de Jardinería, viveros de Montjuich: ingresos, 12,338'77 pesetas, y gastos, 7,092'35 pesetas; viveros de Prat de Llobregat: ingresos, 4,629'75 pesetas, y gastos, 1,930'65 pesetas.

Aprobar una cuenta, de importe 50 pesetas, presentada por un perito arquitecto.

Enterado de las obras en curso y adoptar diversas normas para la ejecución de los trabajos.

Disponer que se formulen los proyectos y presupuestos relativos a la explanación del solar en que se habrá de construir el gran edificio de la Sección Nacional; del viaducto que ha de unir la Sección Nacional con la Internacional; de los depósitos de agua en la parte alta de la montaña, y de los jardines y decoración de las zonas laterales del Paseo Central, en el trayecto comprendido entre el antiguo Parque Laribal y la carretera del Castillo.

Ponerse de acuerdo con los directores de la Exposición de Industrias Químicas para conocer el local que necesitan y poder ordenar, en su vista, la ampliación del actual tinglado almacén.

Abrir concurso para la construcción y explotación de un restaurant en la parte alta de la montaña y para la explotación del pabellón contiguo a la Font del Gat, con las condiciones que se consignarán en las respectivas convocatorias.

Recurrir una resolución de la Delegación de Hacienda recaída en un recurso sobre timbre de las hojas de aprecio.

Tramitar diversos expedientes de arriendo de fincas.

Aceptar la valoración de la finca de los hermanos Oller y la petición de los Sres. Gui y Turull respecto la adquisición de la finca de su propiedad que, en

parte, adquirirá directamente el Ayuntamiento y, en parte, esta Junta.

Aceptar la cesión de la parcela que ofrecen los señores Salat, manifestando al Ayuntamiento que no siendo necesario el resto de la finca de aquéllos, no tiene esta Junta inconveniente en que renuncie al derecho de expropiarla.

Aclarar el acuerdo relativo a la celebración del concurso de artes y oficios propuesto por la Junta Auxiliar del Trabajo de la Mujer, en el sentido de que esta Junta estima que, dada la incertidumbre de la fecha en que se celebrará la Exposición, no ha llegado aún la oportunidad para realizar aquellos concursos.

Prohibir la instalación de merenderos en la montaña y disponer el estudio de un proyecto de kioscos.

Hacer constar el sentimiento por el fallecimiento del arquitecto D. José Amargós, y perpetuar su recuerdo dando el nombre de Amargós a uno de los

paseos o plazas del Parque, conmemorando, además, dentro de aquellos jardines, en forma plástica, los trabajos realizados por dicho señor en la montaña.

Disponer asimismo que continúen abonándose a la familia del Sr. Amargós, durante lo que resta de año, los haberes que dicho señor tenía asignados en esta dependencia.

CONCURSO

Todos los sábados, en la Mayordomía Municipal, están de manifiesto los modelos de impresos que se necesitan para las oficinas municipales, a fin de que los señores impresores que deseen suministrarlos, puedan examinarlos y presentar notas de precios.

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1918

CONCEPTOS	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes.	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	120'—	7,082'85	—	170'—	—	—	3,462'75	10,835'60
Mataderos	2,895'40	5,471'55	—	2,746'75	—	5,949'80	8,271'55	23,535'15
Traición urbana	1,458'25	1,209'10	—	1,199'85	—	1,045'75	859'20	5,755'15
Cementerios	1,877'—	2,907'50	—	1,179'—	—	485'—	845'—	7,293'50
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública	359'50	302'10	—	653'25	—	145'50	728'50	2,162'85
Licencias para construcciones	4,127'47	1,250'28	—	1,726'84	—	677'40	1,997'59	9,779'58
Servicios especiales	858'01	782'60	—	1,394'30	—	991'81	1,952'62	5,959'34
Sello municipal	349'75	292'60	—	489'75	—	938'70	727'75	2,798'55
Establecimientos públicos	—	—	—	—	—	—	—	—
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	85'65	266'40	—	321'15	—	127'55	66'30	866'85
Beneficencia	—	—	—	—	—	—	300'—	300'—
Instrucción pública	620'—	725'—	—	780'—	—	680'—	945'—	3,750'—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	—	—	—	—
Resultas	55'—	54'—	—	418'—	—	55'—	897'20	1,479'20
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	16,114'64	17,918'16	—	14,962'56	—	32,518'47	45,796'61	125,310'44
Impuesto sobre otras especies	15,228'70	8,045'89	—	15,520'33	—	13,516'77	16,249'89	64,561'58
Impuesto arbitrarios adicionales	6,172'98	6,761'71	—	4,606'81	—	7,528'59	8,470'45	33,546'34
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	1,425'60	427'40	—	—	—	21'20	39'—	1,915'20
Reintegros	—	—	—	—	—	—	26'—	29'—
TOTALES	49,691'95	51,497'44	—	44,168'59	—	64,684'14	89,595'21	299,637'33

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 1.º AL 8 DE OCTUBRE DE 1918 POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Caza	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados	11	500	69	800	2	6	—	2	60	300	—
Mercado de pescado	—	—	475	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de volatería y frutas	—	—	—	—	—	670	—	235	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	—	—	—	289	—	—	—	—	—
TOTAL	11	500	542	800	2	965	—	235	60	300	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados	13	200	670	—	—	—	3	—	—	—	—
Mercado de pescado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de volatería y frutas	—	—	1,400	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	16,039	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	13	200	18,109	—	—	—	3	—	—	—	—

Durante dichos días se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 1.º AL 8 DE OCTUBRE DE 1918, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganadolanar y cabrío			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos											
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrío	Fetos	RESES		Despojos ginecomastaxos		Pies	Cabezas	Lenguas								
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas						Fetos							
				Inutilizadas	Inutilizadas	Inutilizadas	Inutilizadas	Fetos														
Mataderos	Específicas	—	10	—	5	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Comunes	—	—	65	—	—	153	—	—	248	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5,191	
Mercado de ganado	—	—	6	—	34	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y fielatos	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	20	65	76	15	153	—	2	248	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5,191

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante dichos días, las reses siguientes:

Ganado vacuno	5,762 reses
» lanar	25,102 »
» cabrío	1,592 »
» de cerda	188 »
TOTAL	50,444 reses

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DEL 6 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1918, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	196
Auxilios.	978
Pobres conducidos al Asilo del Parque	54
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	86

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	117
Tranvías	27
Automóviles	36
Ómnibus de la Catalana	21
Coches de punto	9
Carros	77
Bicicletas	25
Carretones	4
Conductoras	8
Por infringir la Ley del Descanso Dominical.	—

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas.	—
Idem reconvenidas	—
Tranvías eléctricos ídem.	—
Coches	—
Carros	—
Automóviles	—
Bicicletas	—
TOTAL.	1,618

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	1
» tranvías	—
» automóviles	—
» bicicletas	1
» coches	1
» carros y carretones.	1
DENUNCIAS.	4

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	37
Ebrios recogidos en la vía pública	2
Menores extraviados y hallazgos	7
Servicios a la llegada y salida de vapores	9
Diligencias judiciales	8
Servicios varios.	141
TOTAL DE SERVICIOS.	208

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA DEL 6 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

A Españoles	192
» Franceses	10
» Ingleses.	4
» Alemanes	2
» Cubanos	2
» Griegos	2
TOTAL.	212

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL 30 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	15	15
Audiencia	16	25
Barceloneta.	25	17
Concepción.	51	42
Horta	4	6
Hospital	42	22
Lonja	5	14
Norte	55	51
Oeste.	52	52
San Gervasio	19	9
Sur.	9	50
Universidad.	50	59
TOTALES.	259	278

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	105	52	155
Este.	24	2	26
San Gervasio	9	2	11
San Andrés	21	9	30
San Martín	3	—	3
Sans.	7	5	10
Las Corts.	35	18	53
Horta	1	—	1
TOTALES.	205	86	289

Dispensario Municipal Otorrinolaringológico

MES DE AGOSTO DE 1918

Número de enfermos que han asistido al Consultorio:

Hombres	257
Mujeres	320
<i>Total.</i>	577

Número de enfermos cuya primera visita se ha hecho en este mes:

Hombres	45
Mujeres	38
<i>Total.</i>	81

Número de visitas	802
Número de operaciones	28
Número de estancias en hospitalización: Enfermos, 0, Total días	—

NOSOTAXIA. — Enfermos de oído

Pabellón

Dermatosis	6 enfermos
----------------------	------------

Conducto

Cuerpos extraños	4 enfermos
Tapones ceruminosos	22 »
Forúnculos	5 »
Otitis externa difusa	7 »

Oído medio

Miringitis.	9 enfermos
Otitis aguda.	6 »
» crónica simple	3 »
» » seca.	16 »
» » hiperplásica.	18 »
» » adhesiva	20 »
» supurada.	51 »
» fungosa	5 »
Aticitis	6 »
Mastoiditis aguda.	3 »
» crónica	2 »
Tubaritis aguda	12 »
» crónica.	35 »

Generales

Otosclerosis sistematizada	51 enfermos
Sífilis	1 »
<i>Total.</i>	282 enfermos

Enfermos de nariz

Nariz

Dermatosis del vestíbulo.	4 enfermos
Cuerpos extraños	5 »
Rinitis aguda simple	6 »
» » hipertrófica	25 »
» » atrófica	19 »
» » fétida.	12 »
» espasmódica	2 »
Desviaciones y crestas del tabique	11 »
Abscesos del tabique	1 »
Epistaxis por úlcera varicosa	9 »
Sífilis terciaria	7 »
Tuberculosis lupus	4 »
Tumores benignos, pólipos.	12 »

Senos

Sinusitis frontal	1 enfermos
-----------------------------	------------

Nasofaringe

Catarro simple	9 enfermos
» hipertrófico	5 »
» atrófico	17 »
» costroso	5 »
Adenoides.	16 »
<i>Total.</i>	166 enfermos

Enfermos de faringe

Faringe

Faringitis aguda	9 enfermos
» crónica simple	7 »
» » hipertrófica	2 »
» » granulosa.	11 »
» secundaria sífilítica	1 »
Parestesia faríngea	9 »
Hiperestesia faríngea.	3 »
Amigdalitis simple aguda	11 »
» crónica hipertrófica.	19 »
» críptica	6 »
» flegmonosa	2 »
» absceso periamigdalino.	1 »
Cuerpos extraños	1 »

Esófago

Cuerpos extraños	5 enfermos
<i>Total.</i>	85 enfermos

Enfermos de laringe

Laringitis

Agudas catarrales.	1 enfermos
Crónicas simples profesionales	5 »
» » alcohólicas.	2 »
» » catarrales	9 »
» específicas tuberculosas	15 »
» » sífilíticas	6 »
Neoformativas benignas: nódulos.	4 »
» malignas pólipos.	3 »
» » epiteloma.	1 »
<i>Total.</i>	44 enfermos

**Decanato del Cuerpo de Veterinaria
Municipal**

MES DE SEPTIEMBRE DE 1918

Relación estadística de la importación y de la mortalidad animal en Barcelona

IMPORTACIÓN

Ganado vacuno	13,553
» lanar	74,932
» cabrío	1,581
» cerda	1,424
Total	91,090

Volatería (unidades)	118,808
Conejos (íd.)	24,800

La importación de pescado ha sido de 521,491 kilos.
» » huevos » 56,070 unidades.

MORTALIDAD

Ganado vacuno	25
» lanar	2
» cabrío	36
» cerda	4
» caballar	78

Total 145

La importación viene consignada casi toda ella al consumo de esta ciudad.

Las defunciones han sido ocasionadas por enfermedades comunes, sin que se haya registrado caso alguno de enfermedad enzoótica.

MAYORDOMÍA

Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección

Un monedero de plata, para caballero, conteniendo céntimos. — Ocho cajas de cartón conteniendo tacones de madera para zapatos. — Una maleta y un maletín vacíos. — Una bolsa de cuero con herramientas o utensilios para bicicleta. — Un llavero con dos llaves y un llavín.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil.

Distribución de fondos

por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes de octubre de 1918 y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	520,000	50,000	»	550,000
2.º	Policía de seguridad	160,000	15,000	»	175,000
3.º	Policía urbana y rural	200,000	125,000	»	325,000
4.º	Instrucción pública	80,000	40,000	»	120,000
5.º	Beneficencia	100,000	70,000	»	170,000
6.º	Obras públicas	100,000	20,000	»	120,000
7.º	Corrección pública	50,000	20,000	»	70,000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	1,000,000	3,000,000	»	4,000,000
10.º	Obras de nueva construcción	»	50,000	»	50,000
11.º	Imprevistos	10,000	»	»	10,000
12.º	Resultas ordinarias	500,000	»	»	500,000
	Id. Empréstito	200,000	700,000	»	700,000
	Ensanche corriente	2,020,000	4,070,000	»	6,090,000
	Resultas ordinarias	300,000	150,000	»	450,000
	Id. Empréstito	200,000	500,000	»	500,000
	Id. Reforma	100,000	50,000	»	150,000
	TOTALES.	2,420,000	4,570,000	»	6,990,000

Depositaria de fondos municipales

Tercer trimestre de 1918

CUENTA del tercer trimestre del año 1918, que rinde el Depositario, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja Municipal, a saber:

Primera parte. — CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	1.164,450'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	12.919,518'34
CARGO	14.085,748'51
Data por pagos verificados en igual trimestre.	15.598,504'—
Existencia para el trimestre que sigue	485,244'51

Segunda parte. — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Propios	1,145'15	5,012'10	6,157'25
2.º	Montes	—	—	—
3.º	Impuestos	4.197,065'39	2.355,705'85	6.552,771'22
4.º	Beneficencia	5,100'—	2,300'—	7,400'—
5.º	Instrucción pública	5,455'—	10,020'—	15,475'—
6.º	Corrección pública	—	3,538'96	3,538'96
7.º	Extraordinarios	4.010,486'47	3.085,635'56	7.094,122'05
8.º	Resultas.	Existencia del presupuesto del Interior de 1917. Ptas. 1.925,971'53		
		Otros ingresos » 15.526,371'37		
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	15.870,428'07	1.579,914'65	17.450,342'70
10.º	Reintegros	8.654,541'18	4.005,908'32	12.660,449'50
		7,071'44	219,411'73	226,483'17
	Presupuesto especial de Ensanche	Existencia del presupuesto de Ensanche de 1917 . Ptas. 501,905'52		
		Otros ingresos » 4.766,312'24		
		3.614,544'55	1.653,871'21	5.268,215'76
	CARGO.	36.365,637'25	12.919,518'34	49.284,955'59
PAGOS				
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.998,385'73	988,212'71	2.986,598'44
2.º	Policia de seguridad.	995,198'77	502,296'23	1.495,495'—
3.º	Policia urbana y rural	1.205,014'55	755,230'45	1.956,244'80
4.º	Instrucción pública	727,229'14	369,414'54	1.096,643'68
5.º	Beneficencia	660,979'65	377,628'22	1.038,607'87
6.º	Obras públicas.	662,366'45	353,585'18	1.015,949'65
7.º	Corrección pública	37,107'02	45,692'01	82,799'05
8.º	Montes	—	—	—
9.º	Cargas	9.651,455'42	5.780,368'09	15.411,823'51
10.º	Obras de nueva construcción.	—	—	—
11.º	Imprevistos.	52,717'35	16,971'17	69,688'52
12.º	Resultas.	15.957,677'39	2.407,667'55	18.565,344'94
13.º	Devoluciones	17,067'45	77,776'21	94,843'66
15.º	Presupuesto especial de Ensanche.	3.260,008'56	1.925,665'64	5.185,672'—
	DATA.	35.201,207'08	15.598,504'—	48.799,711'08